

Productora	Título
«Lavacilla, S. L.»	Gran Vía.
«Bausan Films, S. L.»	Razones Sentimentales.
«Visual Grup, S. L.»	
«Alex de la Iglesia, S. L.»	Día de la Bestia, El.
Juan Sebastián Ginard Gracia	Isla Mágica, La.
Rafael Gordón Marchito	Hora de los Prodigios, La.
Agustín Hipólito Tomás	Cielo Raluy.
«Elías Querejeta P. C., S. L.»	Historias del Kronen.
«Rodar y Rodar, S. L.»	Necesidades.
«Trabala Producciones, S. L.»	Corsarios del Chip, Los.
«Buenaventura Films, S. L.»	Vida Privada, La (cuentos crueles).
«El Imán, Cine y Televisión, S. A.»	Gran Aventura de Celia, La.
«Videokine, S. L.»	Licantropo (El Asesino de la Luna Llena).
«Atrium Productions, S. A.»	Locas Pasiones.
Sonia Llera Segovia	Gudi el Enano.
«Procuansa, S. A.»	Una Aventura de Locura...Cristóbal Colón.
«Sociedad General de Televisión, Sociedad Anónima»	Tierra.
«Grupo Cine Arte, S. L.»	Para ser Amados.
«Films & Tapes Indigo, S. L.»	Charli quiere ser Rico.
«Tristán, S. A.»	«Negocios Sucios, S. A.»
«Icusmen P. C., S. L.»	Menos que Cero.
Dacsa Produccions, C. B.	Tabarka.
Carlos Balagué Mazón	Asunto Interno.
«Eclipse Films, S. A.»	Paco el Chota.

15717 RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento del Real Monasterio de Santa Isabel, sito en la calle Santa Isabel, números 46 y 48, de Madrid.

La zona afectada por la presente Resolución comprende la finca donde está ubicado el inmueble cuyo solar forma un polígono irregular, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.249, folio 130, y con una superficie aproximada de 24.935 metros cuadrados, con la siguiente delimitación:

Comienza por la línea de fachada de los números 46 y 48 de la calle de Santa Isabel; continúa por la línea de fachada del número 2 de la calle del Doctor Fourquet y sigue por la línea medianera de los inmuebles números 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de la citada calle, y por la de los inmuebles números 35, 33, 31 y 29 de la calle Argumosa, continúa por la línea medianera de los inmuebles números 21, 19, 17, 15, 13, 11, 9 y 7 de la calle del Doctor Piga; sigue por la línea medianera de los inmuebles números 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3 y 1 de la calle San Cosme y San Damián y por la línea de separación del inmueble número 44 de la calle Santa Isabel, hasta unirse con el punto de partida.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º B y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, según la redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero por el que se modifica el anterior, y en artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1994.—El Director general, José Guirao Cabrera.

15718 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, para el desarrollo de una coproducción entre la Compañía Nacional de Teatro Clásico y los Teatros de la Generalidad Valenciana con la obra «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura (a través del INAEM) y la Comunidad Autónoma Valenciana el Convenio de colaboración para el desarrollo de una coproducción entre la Compañía Nacional de Teatro Clásico y los Teatros de la Generalidad Valenciana con la obra «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE UNA COPRODUCCION ENTRE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO CLASICO Y LOS TEATROS DE LA GENERALIDAD VALENCIANA CON LA OBRA «LOS MALCASADOS DE VALENCIA», DE GUILLEN DE CASTRO

En Madrid a 12 de mayo de 1994.

REUNIDOS

De una parte excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, con las competencias que le son propias.

Y de otra parte honorable señora doña Pilar Pedraza Martínez, Consejera de Cultura, de la Generalidad Valenciana, con las competencias que le son propias.

Ambas partes en uso de las facultades que tienen atribuidas y con la representación que ostentan.

EXPONEN

El artículo 149.2 de la Constitución establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte, la Comunidad Valenciana, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de su Estatuto de Autonomía, ha asumido competencia exclusiva en materia de cultura.

Por ello y en el marco de la colaboración institucional entre el Ministerio de Cultura y la Generalitat Valenciana, y con el objeto de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de las artes escénicas, ambas partes han decidido la puesta en marcha del proyecto de una coproducción teatral con la obra «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro.

Que en base a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar su eficaz desarrollo, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es la coproducción del espectáculo «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro, entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, mediante la participación de la Compañía Nacional de Teatro Clásico (en adelante INAEM), plaza del Rey, número 1, Madrid, código de identificación fiscal Q-2818024-H y la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, mediante la participación de los Teatros de la Generalidad Valenciana (en adelante TVG),